



ESTADO DE LOS REYES

SELLO CUARTO VIENTE  
TE MAR AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
QUARENTA Y OCHO

D. Leon Suarez Coronel  
Munoz Cobarrubias

D. Esteban Coronel  
de Roble

D. Cristobal  
de Lima de Mayo  
y de Roble

D. Joseph Melgares  
Segura D. Joseph Maxcon

Fuero  
de la Villa de Carausa

Ayuntamiento

En la Villa de Carausa Encer de Agosto de  
Setenta y quatro años, Reunidos el Consejo Justicia  
Regim. de ella, es a saber el Sr. D. Diego Donat  
Coronado Abogado de los R. Consejos Gov. y Capitan  
Guerra en ella J. su Mag. con los Caualleros  
Capitulares, que firmaran, y se acordó lo siguiente

Lo primero Siendo convenientemente tenen prebenj. de casa y aza  
las tropas de su Mag. que traxerán por el